



# Acuerdo de Concejo N°044 - 2025 - MDV/A.

Vischongo, 25 de Julio del 2025.

## VISTO:

En **INFORME N°164-2025-MDV-OPP/DCG**, emitido por la Sra. Doris de la Cruz García, de fecha 21 de Julio del 2025, Quien SOLICITA la aprobación del compromiso de ajustes fiscal 2025-2028, de la Municipalidad Distrital de Vischongo, con acuerdo de concejo municipal a fin de restablecer y mantener el equilibrio fiscal, conforme a lo dispuesto en el marco normativo vigente.

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional: precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, que tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el segundo párrafo del Art. I y II del título preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de la constitución establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, publicado en el diario oficial el peruano con fecha 15 de mayo del 2024, que aprueban el Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas establecidas en los párrafos 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; modificado mediante fe de erratas de fecha 23 de mayo del 2024;

Que, del Artículo 1.- de la Resolución Ministerial N° 163-2024-EF/15, se desprende sobre la Aprobación del listado de los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas de Gobiernos Locales en el marco de lo establecido en los numerales 7.1 y 7.2 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1275, Decreto Legislativo que aprueba el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; el cual se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial, en donde en el anexo Listado de Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas según gravedad del incumplimiento y tipología de situación fiscal de la



**"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"**

indicada norma la municipalidad distrital de Vischongo, se califica de incumplimiento como muy grave;

Que, mediante solicitud de Sesión de Concejo, bajo convocatoria y presidida por el señor Alcalde de la Municipal Distrital de Vischongo el Ing. Edgar Paquiayuri Prado, se reunieron los presentes, con la asistencia de los señores regidores, la Sra. Teresa Berrocal Palomino, la Sra. Isidora Cisneros Palma, Sr. Wilber Bellido Pomasoncco, Ever Ayala Gómez, José Oliverio Cisneros Huamani

Que, los Acuerdos de Concejo son normas Municipales que regulan los actos de Gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el Artículo 39º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el Artículo 41º de la glosada norma legal lo siguiente: "Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o Institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta Institucional";

Que con **INFORME N°164-2025-MDV-OPP/DCG**, emitido por la Sra. Doris de la Cruz García, de fecha 21 de Julio del 2025, Quien SOLICITA la aprobación del compromiso de ajustes fiscal 2025-2028, de la Municipalidad Distrital de Vischongo, con acuerdo de concejo municipal con el objetivo de restablecer y mantener el equilibrio fiscal.

Qué; estando al proveído el Concejo Municipal y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del art.20º y el art.9 numeral 11 de la ley orgánica de municipalidades N°27972; habiéndose sometido a consideración y votación el pleno concejo municipal; **ADOPTO POR UNANIMIDAD**, el siguiente:

**ACUERDO:**

**ARTICULO PRIMERO:** **APROBAR** el **Compromiso de Ajuste Fiscal 2025-2028** de la Municipalidad Distrital de Vischongo, el cual tiene como objetivo principal **fortalecer la responsabilidad fiscal y establecer una trayectoria de convergencia hacia el cumplimiento de las reglas fiscales** establecidas en el marco del Decreto Legislativo N.º 1275 y disposiciones complementarias.

**ARTICULO SEGUNDO:** **DISPONER** que la Oficina de Planificación y Presupuesto, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, implemente las medidas técnicas y administrativas necesarias para el cumplimiento progresivo del compromiso aprobado, asegurando su seguimiento, evaluación y reporte a los entes competentes.

**ARTICULO TERCERO:** **ENCARGAR** a la secretaría general la notificación del presente acuerdo a los interesados y demás áreas competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.c  
Archivo  
2025

